



República de Colombia
Ministerio de Cultura

20 SEP 2019

Resolución Número **2952** de 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la publicación de libro ilustrado - cómic y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura**”;

Que mediante Resolución No. 2489 del 5 de agosto de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria “*Beca para la publicación de libro ilustrado - cómic*”, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Beca para la publicación de libro ilustrado - cómic</i>	Artes visuales	Andrea Del Pilar Triana Cubillos	C.C. 52.708.116	Bogotá D.C
		Kevin Nieto Vallejo	C.C. 1.144.066.572	Cali, Valle del Cauca
		Santiago Caicedo de Roux	C.C. 79.785.018	Bogotá D.C

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día trece (13) de agosto de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Beca para la publicación de libro ilustrado - cómic*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
4627	Persona Natural	Adriana María Fernanda Lozano Román	C.C. 52.866.364	Verano Yakuza.	\$15.000.000

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4615	Persona Natural	David Alejandro Cleves Guarnizo	C.C. 1.032.450.068	Que sea lo que Dios quiera.

CS

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la publicación de libro ilustrado - cómic y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Beca para la publicación de libro ilustrado - cómic”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *“Beca para la publicación de libro ilustrado - cómic”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Beca para la publicación de libro ilustrado - cómic”* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
4627	Persona Natural	Adriana María Fernanda Lozano Román	C.C. 52.866.364	Verano Yakuza.	\$15.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos (certificado de depósito legal y entrega de ejemplares a la Biblioteca Nacional) y donde se detalle el tiraje final, los costos reales de producción, así como el libro impreso.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de afiliación activa a salud, formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, y póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la publicación de libro ilustrado - cómic y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

ARTÍCULO CUARTO: En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Beca para la publicación de libro ilustrado - cómic”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4615	Persona Natural	David Alejandro Cleves Guarnizo	C.C. 1.032.450.068	Que sea lo que Dios quiera.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Beca para la publicación de libro ilustrado - cómic”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos del ganador de la convocatoria *“Beca para la publicación de libro ilustrado - cómic”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Es deber del ganador de la convocatoria *“Beca para la publicación de libro ilustrado - cómic”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar antes de la impresión del libro para visto bueno del Ministerio de Cultura el archivo final en PDF que incluya los logos del Ministerio de Cultura y los créditos correspondientes en la bandera.
- Realizar las gestiones y trámites necesarios para solicitar y contar con la expedición del ISBN de la publicación.
- Entregar el PDF final del libro que incluya (además de los logos y créditos arriba indicados) el ISBN de la publicación, para ser incluido en el catálogo editorial de la Biblioteca Nacional de Colombia. Presentar los certificados en donde conste el cumplimiento del depósito legal de la publicación.
- La edición e impresión del libro deberá estar lista antes del tres (3) de abril de 2020.
- Imprimir al menos quinientos (500) ejemplares, de los cuales el diez por ciento (10%) serán enviados y entregados al área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura.
- Remitir sesenta y cuatro (64) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia para distribuir en las bibliotecas departamentales, o que son cabeza de red y para el depósito legal de la Biblioteca.
- Entregar un informe final, a más tardar el tres (3) de abril de 2020, al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
 - Ejemplares de la publicación realizada.
 - Descripción y soportes de la socialización llevada a cabo.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.
 - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la publicación de libro ilustrado - cómic y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

- PDF del libro para internet para subirlo en la página web del área de Artes Visuales.
- Certificado de entrega de los ejemplares a la Biblioteca Nacional.

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Bogotá D.C., a los

20 SEP 2019

CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO
Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyectó: DGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: JFR, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: JFS, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JFSV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Abogada Secretaria General

3

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Beca para la publicación de libro ilustrado – cómic – 2019

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los trece días del mes de agosto del **2019**, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 7 proyectos participantes en la convocatoria **Beca para la publicación de libro ilustrado – cómic**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar el estímulo al siguiente proyecto:

GANADOR

Rad. Número: 4627

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Verano Yakuza.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Adriana María Fernanda Lozano Román.

Número de NIT ó CC (si aplica): 52.866.364

Cuantía: Quince millones de pesos (\$15.000.000)

Concepto: Los jurados destacan que es proyecto pertinente, que da cuenta de la nueva ilustración Colombiana. Es una propuesta radical, con un contenido grafico fascinante, las ilustraciones son mágicas y extrañas, es un proyecto artístico que no necesita del texto para contar una historia. Rompe esquemas dentro la producción editorial de libro ilustrado en Colombia. Los jurados sugieren ajustar el presupuesto donde se incluya los honorarios del artista.

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 4615


Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Que sea lo que Dios quiera.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: David Alejandro Cleves Guarnizo.

Número de NIT ó CC (si aplica): 1.032.450.068

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los trece días del mes de agosto del 2019 los suscritos miembros del jurado.



KEVIN NIETO VALLEJO

C.C. 1.144.066.572



SANTIAGO CAICEDO DE ROUX

C.C. 79.785.018



ANDREA DEL PILAR TRIANA CUBILLOS

C.C. 52.708.116